PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RELATIVO AL SUMINISTRO DE CLORITO SÓDICO (25%)
PARA EL ETAP DE SANT JOAN DESPÍ

Nº EXP.: AB/2023/080

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO AL SUMINISTRO DE CLORITO SÓDICO (25%) PARA EL ETAP DE SANT JOAN DESPÍ (Nº Exp.: AB/2023/080)

1. OBJETO

El presente Pliego establece las prescripciones técnicas que rigen en el procedimiento de contratación para la obtención del "Suministro de Clorito sódico (25%) para el ETAP de Sant Joan Despí", promovido por "Aguas de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestión del Ciclo Integral del Agua, S.A." (de ahora en adelante, **Aguas de Barcelona),** así como la ejecución de lo mismo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE CLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN 25%)

El Clorito sódico (25%) tendrá que cumplir las propiedades físicas indicadas en la norma UNE-EN[1] de aplicación que define las características a cumplir por los "Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano, clorito sódico," lo cual tendrá que acreditarse debidamente.

El Clorito sódico (25%) a suministrar tendrá que cumplir, como mínimo, las **especificaciones técnicas esenciales** siguientes:

CLORITO SÓDICO (SOLUCIÓN 25%)	
Parámetros	**Especificaciones**
$NaClO_2$ [% pág/pág]	Mínimo 25%
Riqueza, [g/l]	284-320
$NaClO_3$, [g/Kg de clorito sódico]	Màx. 40
$NaNO_3$, [g/Kg de clorito sódico]	Màx. 1

La riqueza mínima en Clorito sódico a suministrar no podrá ser inferior al 25% ni incumplir las otras especificaciones previstas en la mesa anterior.

Serán también exigibles cualquier otra especificación técnica que haya determinado el suministrador en su oferta y haya sido aceptada por Aguas de Barcelona.

Cualquier cambio en el proceso de producción o en las materias primas con respecto a la declaración del licitador que puedan originar la aparición otras impurezas o subproductos en cantidades significativas, tendrá que ser notificado por el suministrador en Aguas de Barcelona.

Además, se tendrá que cumplir con lo que se indica en el BOE del 27 de febrero del 2013 y en el reglamento (CE) n1º 1907/2006 (REACH) y otros requerimientos tal como se especifica en el presente Pliego de Prescripción es Técnicas y en la Cláusula 12 del Contrato tipo.

[1] UNE-EN 938:2016

Se tendrá que cumplir, asimismo, la normativa que se indica a continuación:

Los licitadores ofertarán los productos con las exigencias de calidad, homologación, etiquetado y autorizaciones previstas en la legislación vigente.

Todos los productos, excepto los que se utilicen fuera de línea, tienen que cumplir los requisitos establecido *en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, miedo el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro* y el *Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.*

Para cada producto se presentará la Ficha Técnica y la documentación conforme a la normativa vigente, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano. En los productos utilizados en línea tendrán que aportar la ficha de datos de seguridad actualizada según normativa CLP. Para los productos utilizados fuera de línea no se le aplica la norma UNE, sólo tienen que disponer de una ficha de datos de seguridad actualizada según normativa CLP.

Se cumplirá el Reglamento REACH (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos; y el Reglamento CLP (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. En relación con el cumplimiento de los mencionados requisitos, el Proveedor se compromete a mantener actualizada la documentación relativa a la peligrosidad de los productos químicos (FDS) que suministre a través de la plataforma informática que le indique Aguas de Barcelona, según se especifica en la Cláusula 12 del Contrato.

3. CONSUMO ESTIMADO DEL SUMINISTRO

3.1. Consumo estimado

El consumo de Clorito sódico (25%) varía dependiendo de las características del agua a tratar, en función de las diferentes oscilaciones que puedan presentarse y que afectan al proceso de tratamiento. También las necesidades son diferentes en función de los diferentes periodos estacionales y de las temperaturas ambientales.

En definitiva, varias incidencias ajenas a la voluntad de Aguas de Barcelona, influyen en la determinación de los consumos de los productos químicos, que impide cuantificar cada suministro con exactitud en el momento de celebrar el procedimiento de adjudicación del Contrato, y obliga a establecer una orientación sobre los consumos estimados que pueden producirse.

A título meramente orientativo, en la siguiente mesa se hace constar el consumo de Clorito sódico (25%) previsto para un año de suministro en el ETAP de Sant Joan Despí:

PRODUCTO QUÍMICO	TIPOLOGÍA ENTREGA	CONSUMO MEDIO ANUAL *Tm/año*	CONSUMMEDIO MENSUAL *Tm/mes*
Clorito sódico (25%)	*Cisternas completas 24 Tm*	720	60

Por necesidades del servicio, el consumo puede ser diferente, al alza o a la baja, en el antes indicado, sin que eso comporte algún derecho de indemnización para los proveedores.

El Contrato de suministro no obligará Aguas de Barcelona a adquirir un número determinado de toneladas del mencionado producto químico, sino que el volumen adquirido será el que resulte de los pedidos sucesivos que Aguas de Barcelona realice durante la vigencia del Contrato. En todo momento los pedidos estarán subordinados a las necesidades de Aguas de Barcelona.

Cada suministrador está obligado a suministrar las cantidades del producto químico contratado que Aguas de Barcelona le solicite, siempre que lo requieran las necesidades del servicio.

3.2. Stock mínimo disponible

Cada suministrador está obligado a tener en todo momento, a disposición de Aguas de Barcelona, para su entrega inmediata en el ETAP de Sant Joan Despí, cuando Aguas de Barcelona le solicite, un **Stock mínimo de 50 Tm de Clorito sódico (25%)**.

El suministrador está obligado a suministrar las cantidades de producto contratado que Aguas de Barcelona le requiera a causa de las necesidades del servicio.

4. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El suministro se entregará en el ETAP de Sant Joan Despí, situada en Estación de Tratamiento, s/n. Sant Joan Despí.

La entrega del suministro la realizará el suministrador mediante camión cisterna con carga completa, de aproximadamente 24 Tm. de capacidad.

Las operaciones de descarga se harán siguiendo el protocolo de descarga existente propio del ETAP o las sucesivas versiones que sean vigentes, aplicando la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente, tal como se indica en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

El etiquetado, el transporte y el almacenamiento del producto tendrá que cumplir con lo que establece la norma UNO-EN de aplicación[1].

4.1. Entregas de la Clorito sódico (25%)

Existen dos zonas de descarga de Clorito sódico (25%). En cada caso, el personal de Aguas de Barcelona indicará dónde se tiene que descargar el producto.

Las referidas operaciones de descarga las efectuará el personal de Aguas de Barcelona, conectando un extremo de la manguera de descarga al camión y el otro extremo en el tubo de carga del tanque correspondiente.

La descarga se llevará a cabo mediante presurización de la cisterna con aire comprimido, para lo cual el camión tendrá que estar equipado con un equipo de aire para presurizar la cisterna.

Cada entrega de Clorito sódico (25%) tendrá que cumplir los requisitos convenidos de cantidad, calidad y plazo.

El suministro de Clorito sódico (25%) se entenderá recibido cuando el correspondiente albarán sea expedido para el suministrador, aceptado y firmado por el personal de Aguas de Barcelona. En el mencionado albarán tendrá que constar la fecha de petición del suministro, la fecha de entrega, el peso del camión cisterna antes y después de la descarga del producto, y cuántos datos sirvan para identificar la entrega.

El suministrador tendrá que enviar copia del albarán de entrega en formato electrónico (PDF) a la dirección de correo que se le indique.

El peso de cada entrega será el que resulte de la báscula existente en el ETAP, procediéndose a su pesada antes y después de la descarga del producto. En caso de existir discrepancias en relación con el peso, estas se dirimirán comprobando la pesada en una báscula oficial, designada de mutuo acuerdo por las partes. Los gastos de cada pesada de comprobación serán de exclusiva cuenta y cargo de la parte que haya incurrido en error de pesada. En tal caso, se considerará pesada errónea la que más difiera de la pesada de comprobación ya sea en más o en menos.

4.2. Certificado de análisis del producto entregado

El proveedor tendrá que garantizar, mediante un certificado de análisis, que el Clorito sódico (25%) suministrado cumple todas las especificaciones descritas en la cláusula 2 del presente Pliego.

Este certificado de análisis, emitido por el suministrador, se tendrá que enviar a Aguas de Barcelona periódicamente según la siguiente frecuencia:

- A cada suministro se hará entrega[2] de un certificado analítico correspondiente a las partidas de fabricación del producto suministrado donde constará:
  - Nº de lote o batch identificativo de la operación de fabricación
  - Densidad relativa
  - Riqueza
  - Análisis fisicoquímico básico

- Trimestralmente, en uno de los suministros, se hará entrega de un certificado analítico donde conste el contenido en sustancias tóxicas y las impurezas descritas en la norma UNO-EN de aplicación[1].

Aguas de Barcelona se reserva el derecho de pedir, en cualquier momento y fuera de la frecuencia establecida anteriormente, certificados de análisis específicos.
El suministrador se compromete a garantizar la veracidad de los datos proporcionados al certificado de análisis.

5. PLAZO DE ENTREGA

El suministro tendrá que realizarse en función de los pedidos de Aguas de Barcelona de manera regular y en los horarios concretos que en el ETAP de Sant Joan Despí se determine para su recepción. Aguas de Barcelona comunicará los referidos pedidos al suministrador.
El suministro tendrá que entregarse en Aguas de Barcelona, dentro del plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente el de la correspondiente solicitud de suministro por parte de Aguas de Barcelona.

[2] Físicamente, junto con albarán de entrega, y en formato electrónico (PDF) a la dirección de correo que se le indique.

Las solicitudes de suministro se llevarán a cabo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por el proveedor y tendrán que ser confirmadas por este último en un plazo máximo de UNO (1) día a partir que se envía el pedido.

El incumplimiento reiterado del plazo de entrega y/u otras obligaciones de suministro, facultará Aguas de Barcelona a reducir o interrumpir los pedidos al suministrador incumplidor, hasta que este dé garantías suficientes a Aguas de Barcelona que puede cumplir sus obligaciones, sin perjuicio de la facultad de resolución contractual prevista en la Cláusula 18 del Contrato.

La mora del suministrador en la entrega del suministro no necesitará de intimación previa por parte de Aguas de Barcelona y se producirá por simple incumplimiento del plazo de entrega de cualquier pedido de suministro, dando lugar, si se presenta, a la imposición de penalizaciones.

6. GARANTÍA Y CONTROL DE CALIDAD

El suministrador garantiza en Aguas de Barcelona que la totalidad del producto químico a entregar tendrá las especificaciones técnicas determinadas en la cláusula 2 del presente Pliego, y que cumplirá las condiciones de calidad que le sean exigibles, en consideración al uso a que está destinado.

En el momento de cada entrega, Aguas de Barcelona podrá tomar muestras de este. La muestra se formará con cantidades tomadas en diferentes Big Bags.

De cada muestra debidamente homogeneizada se obtendrán otras tres. Una para Aguas de Barcelona, otra para el suministrador y la tercera, en su caso, para analizar junto con el suministrador en los laboratorios de Aguas de Barcelona.

El resultado de este último ensayo será dirimente para la fijación de la composición de la Clorito sódico (25%), caso que los resultados de los análisis de las otras dos muestras fueran contradictorios.

Los suministros que no cumplan las prescripciones del contrato podrán ser rechazados por Aguas de Barcelona, después de su entrega, mientras no haya finalizado el correspondiente plazo de garantía, con los efectos previstos en este Pliego. Asimismo, Aguas de Barcelona tendrá derecho a reclamar al suministrador la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

El suministro está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y del Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

En particular, en caso de posible exposición y/o manipulación de productos químicos o si se tiene que realizar actividades a una altura superior a 2 metros, se exige el uso de equipos de protección individuales.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y PLAZO DE GARANTÍA

Mientras no se formalice la recepción de cada entrega por escrito, todos los riesgos de cada uno de ellos serán soportados por el suministrador, también en los casos fortuitos o de fuerza mayor, y el suministrador no tendrá derecho a indemnización a causa de pérdida, averías y perjuicios ocasionados en la partida del suministro. Se exceptúa de la mencionada responsabilidad los daños que sean consecuencia de actuaciones directas y exclusivas de Aguas de Barcelona en el proceso de descarga del producto suministrado, que serán asumidos por Aguas de Barcelona.

Aguas de Barcelona dispondrá de un plazo de garantía de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción, para reclamar al suministrador por incumplimiento de la garantía de calidad.